



**LAGen BERRIKUSPENAREN HASIERAKO ONESPENARI DAGOKIONEZ AURKEZTUTAKO
ALEGAZIOARI EMANDAKO ERANTZUNA**

CONTESTACIÓN A LA ALEGACIÓN PRESENTADA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA REVISIÓN
DE LAS DOT

Alegazio zenbakia: 28

Alegación nº:

Nork aurkeztu du: Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y
Presentada por: Puertos de Euskadi

Aurkezte-data: 30/04/2018
Fecha de presentación:

Cabe iniciar agradeciendo la alegación presentada en lo que supone un esfuerzo y un interés de cara a disponer de un documento de Directrices de Ordenación Territorial de la CAPV que recoja todas las sensibilidades y aúne el máximo consenso.

A. Contenido resumido de las alegaciones y valoración de las mismas.

El escrito presentado por el Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos de Euskadi agradece la oportunidad que tuvo de participar en el proceso de participación social del año 2016 con relación a la Revisión de las DOT y traslada, distribuidas en tres apartados, las siguientes reflexiones y solicitudes-alegaciones respecto del documento de Aprobación Inicial.

I. Hace referencia al proceso iniciado en Europa de digitalización de la red viaria, vinculado al vehículo conectado, y solicita que en las iniciativas territoriales se requiera la paulatina adecuación de la red viaria vasca a su digitalización, para permitir la conexión V2V (vehicle to vehicle) y V2I (vehicle to infrastructure), al objeto de mejorar la seguridad vial y la optimización de infraestructuras.

Valoración. Las preocupaciones que menciona el escrito cabe situarlas en el campo de la gestión sectorial de las carreteras y no en el plano de la ordenación territorial de escala regional como las DOT. De cualquier forma la información territorial es un campo que ha tenido un desarrollo muy importante en la CAPV, siendo Geoeuskadi una muestra de ello.

II. Solicita que sean preceptivos estudios de tráfico y de rentabilidad (económica, social) de los planes y proyectos viarios (extensible a otros modos), para una correcta utilización de los recursos (infraestructuras existentes disponibles) y adecuada planificación; considerando también la vulnerabilidad y resiliencia.

Valoración. Vuelven a ser materias de nivel sectorial, no propio de las DOT que marcan un esquema integrado de la planificación territorial a escala regional.

III. Documento “Revisión de las Directrices de Ordenación Territorial de la CAPV. Aportaciones del Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos de Euskadi” que presentaron en septiembre de 2016 en la fase de participación social para la redacción del Avance (consultas a organizaciones sociales e institucionales). Se solicita sean reconsideradas las aportaciones que contiene este documento y sean tomadas ahora como alegaciones; inciden especialmente en las siguientes.

- a) Agua. Necesidad de ser estrictos en saneamiento y depuración. Hace referencia a que no se cumplen en muchos casos las directivas europeas existentes desde los años 90, tratándose de un problema ambiental importante.

Valoración. Desde la aprobación de las DOT en el año 1997, la ordenación de los ríos y arroyos ha tenido un gran desarrollo con el Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la CAPV (Vertiente Cantábrica -Decreto 415/1998- y Vertiente Mediterránea -Decreto 455/1999-), la Modificación del Plan Territorial Sectorial de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la CAPV (Vertientes Cantábrica y Mediterránea -Decreto 449/2013-), así como los Planes Hidrológicos aprobados en cada cuenca.

Así, el lema inicial de entrada al apartado 8.1 “Agua” del capítulo 8 “Gestión sostenible de los recursos”, de la Memoria del documento de aprobación inicial de la Revisión de las DOT, recoge textualmente:

“El Plan Territorial Sectorial de ordenación de ríos y arroyos de la CAPV es un ejercicio de consenso administrativo y de integración de las variables medioambiental, hidráulica y urbanística, procediéndose, en este momento, a recoger una visión actualizada de la gestión del riesgo de inundación, así como del abastecimiento de agua y el saneamiento, con una política territorial en correspondencia con la planificación hidrológica.”

Todos ellos se desarrollan con amplitud en el estado de la cuestión y se plasman en unos objetivos concretos, además de en las directrices en la materia establecidas en el artículo 15; directrices de naturaleza impositiva, de exclusión o de alternancia entre varios criterios admisibles. Se considera que las directrices dadas son adecuadas y suficientes para la obtención de los objetivos que se han planteado.

- b) Sostenibilidad económica de las iniciativas de desarrollo territorial y municipal. Necesidad de exigir la realización de estudios económico-financieros adecuados en los planes urbanísticos. Hace referencia a que las últimas disposiciones legales en materia de suelo y urbanismo inciden en la necesidad de alcanzar sostenibilidad económica -pública y privada- de las actuaciones urbanísticas, y que apenas se recoge en el documento de aprobación inicial. Recuerdan que al estimar una cuestión de calado su propuesta fue la de dedicar un capítulo específico.

Valoración. La Ley 4/1990 de Ordenación del Territorio exige (artículo 12.3) a los Planes Territoriales Parciales la inclusión de un Estudio Económico-Financiero y un Programa de ejecución, desglosado en etapas de cuatro años, entre los documentos que deben contener. Asimismo, la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo exige (artículo 62.1) a los Planes Generales de Ordenación Urbana la inclusión de un Estudio de viabilidad económica-financiera entre la documentación mínima que deben contener.

Solicita que se incluyan en las DOT las cuestiones que se recogen en el documento citado, con especial énfasis en las antes señaladas, pero sin perjuicio del resto de contenido de dicho documento que tampoco haya sido considerado en el documento de Aprobación Inicial.

Las aportaciones contenidas en el citado documento se realizaron respecto del contenido del Documento Base de la Revisión de las DOT de fecha Noviembre 2015 que sirvió para la fase de participación social para la redacción del Avance y resultaron muy valiosas para enriquecer y mejorar la propuesta de la revisión de las DOT que se materializó en el documento de Avance. A continuación, son valoradas, algunas de ellas, en base al contenido del documento de Aprobación Inicial.

- 1. Perspectiva de género.** Promover un estudio de necesidades de los usos en los barrios, pero incidiendo en su carácter temporal. Exigir desde las DOT este estudio de demanda temporal, al ser

frecuente que en equipamientos o transportes públicos existentes no se equipare la franja horaria de demanda y oferta.

Valoración. Se trata de una cuestión específica y de una escala más pequeña que las DOT, y que surgirá, en su caso, al incorporar la participación y la perspectiva de género en la planificación de las administraciones competentes. Tal y como recoge el lema inicial que marca la línea de desarrollo que guía la entrada al apartado 10.2 “Perspectiva de género” del capítulo 10 de “Cuestiones Transversales” del documento de aprobación inicial:

“Las personas tienen distintas necesidades y aspiraciones en relación al territorio y al espacio urbano y rural derivadas de los roles de género que asumen en su vida cotidiana. La inclusión de la perspectiva de género en la Ordenación del Territorio permite garantizar a hombres y mujeres el acceso a todos los recursos en igualdad de condiciones.”

En este contexto, en este apartado 10.2 se exponen, entre otros, los conceptos **de vida cotidiana** y **cadena de tareas** o el de **urbanismo del cuidado**; y se establecen por ejemplo los siguientes objetivos 1 y 3 de la estrategia territorial en materia de perspectiva de género:

“1.- Promover una planificación que integre la perspectiva de género tanto en la actuación territorial como en la urbanística, y que se pueda consolidar en el tiempo.”

“3.- Promover un territorio que, en sus diferentes escalas dé respuesta a las necesidades de cuidado; mediante la incorporación del ejercicio de un urbanismo del cuidado tanto en la planificación territorial como en la urbanística.”

2. Cambio Climático. Mostrar de manera más rotunda una exigencia para incluir en los PTP y planeamientos municipales medidas adoptadas para controlar la artificialización del terreno. Fijar un ratio ponderable y justificar en los planes a aprobar que no se ha artificializado más de lo estrictamente necesario, para que la estrategia de las DOT de evitar aumentar la mancha urbana sea eficaz.

Valoración. El apartado 2.1 “Bases del Modelo Territorial” del documento de aprobación inicial expone, en su punto “I. Territorio Sostenible”, que:

“La artificialización del suelo constituye un elemento crítico de nuestro territorio. (...). Frente al énfasis en el crecimiento, se propone recuperar la densidad de los asentamientos urbanos, limitar los procesos de expansión de las zonas edificadas y hacer de las iniciativas de renovación y reutilización de los espacios construidos el centro de las iniciativas de futuro.”

Esto tiene reflejo concreto, entre otros, en el tratamiento de las cuestiones siguientes.

La revisión de las DOT ha incorporado el perímetro de crecimiento urbano como instrumento para limitar el crecimiento urbano (como forma adicional a la regeneración, renovación o densificación); concepto que desarrolla en el apartado 6.3 del capítulo 6 “Hábitat Urbano” y cuyas directrices son las establecidas en el artículo 11 de las Normas de Aplicación; estableciendo directrices tanto para el planeamiento territorial parcial como para el planeamiento urbanístico. Se trata de directrices de naturaleza impositiva, de exclusión o de alternancia entre varios criterios admisibles.

El lema inicial de entrada al apartado 6.5 “Cuantificación residencial” del capítulo 6 “Hábitat Urbano” recoge textualmente:

“La cuantificación residencial tiene entre sus objetivos limitar la artificialización del suelo respondiendo a criterios de sostenibilidad; así como facilitar a los municipios el cálculo de la capacidad residencial a contemplar en el planeamiento.”

Y en ese sentido, se establece el objetivo primero en la materia:

“1.- Limitar la artificialización del suelo con fines residenciales, respondiendo a criterios de racionalidad de uso del mismo y de sostenibilidad.”

La directriz 5 de las directrices en materia de “mitigación y adaptación al cambio climático” (artículo 31) recoge textualmente:

“5.- Limitar la ocupación del suelo, favoreciendo la mezcla de usos y la regeneración de los espacios vulnerables, así como potenciar la intermodalidad y los modos de transporte con menores emisiones de efecto invernadero.”

Asimismo, entre los seis “indicadores de sostenibilidad territorial y urbanística” que analizan el contexto urbano y territorial, el impacto del desarrollo urbano y la artificialización del suelo propuestos por esta revisión de las DOT, se incluye el indicador de EVOLUCIÓN DE LA ARTIFICIALIZACIÓN / CALIFICACIÓN DEL SUELO (apartado 11.3 “Seguimiento, evaluación e indicadores” de la Memoria y artículo 36 de las Normas de Aplicación).

Se considera que las directrices dadas son adecuadas y suficientes para la obtención de los objetivos que se han planteado.

3. Salud. Incluir medidas concretas para fomentar el uso de la bicicleta, impulsando desde las DOT puntos concretos: fomento red alquiler público de bicicletas, infraestructuras necesarias para bidegorris que conecten barrios altos con resto ciudad, transporte bicicletas en autobús urbano y Lurraldebus, puntos de alquiler en estaciones de tren y autobús (intermodalidad real). Alega que a pesar de estar regulados en forma de PTS no se desarrollan y el impulso de la bicicleta está escasamente centrado en la construcción de vías.

Valoración. La promoción de la movilidad no motorizada en general y la ciclista en particular, junto con el transporte público multimodal y eficiente, se aspira que sea la principal forma de movilidad en áreas urbanas. El apartado 9.2 que se dedica a la “Movilidad peatonal y ciclista” toma en consideración la Declaración de Amsterdam de junio de 2000, así como el Plan Director de Itinerarios Ciclables de la CAPV, y en el artículo 25 se establecen las directrices en la materia; entre ellas se incluyen las siguientes:

“2. Favorecer una red ciclista segura, coherente, accesible, continua, sin interrupciones de trazado y fácil de comprender, que busque las rutas más cortas para fomentar el uso de la bicicleta, que evite pendientes excesivas, así como las interferencias con el tráfico rodado y el tráfico peatonal y que quede protegida de las condiciones climatológicas extremas.

3. Considerar en el planeamiento territorial y urbanístico el uso de la bicicleta, incluida la eléctrica, en cuanto a aparcamientos y puntos de recarga se refiere. En este sentido, ordenar y diseñar aparcamientos para bicicletas próximos a centros de interés ciclable (lugares de trabajo, equipamientos, estaciones de transporte público) en condiciones de seguridad así como puntos de recarga de bicicletas eléctricas.”

Se considera que las directrices dadas son adecuadas y suficientes para la obtención de los objetivos que se han planteado.

4. Interrelación territorial. Incluir un punto exclusivo dedicado a la relación del país con la Administración Central (dada la organización territorial e inversora de las infraestructuras aún no trasferidas, así como del carácter común de gran parte de las actividades económicas a desarrollar). Tras exponer que en el enfoque de la situación estratégica del país y las posibilidades de conexión con el entorno y el eje Europeo se olvida definir el estado de la situación y los objetivos de esta relación (tanto en su aspecto legal, económico y político, como en lo referente a las infraestructuras de conexión), recoge como objetivos a destacar: mejora de infraestructuras de comunicación, de la gestión del puerto de Bilbao y de la política de costas en general, de infraestructuras no trasferidas (red eléctrica, aprovechamiento de agua y confederaciones hidrográficas) y del aeropuerto de Bilbao; así como la defensa de la Eurociudad vasca en instituciones europeas.

Expone también la necesidad de tratar de fijar el marco legal para el desarrollo de la Eurociudad Vasca (y considera que este marco no puede ser otro que el parlamento europeo), así como la conveniencia de destacar más en este apartado la necesidad de influir en Madrid y Europa.

Valoración. El marco de las DOT viene establecido en la Ley de Ordenación del Territorio.

El estado de la cuestión del apartado 10.6 “Interrelación territorial” del capítulo 10 “Cuestiones Transversales” del documento de aprobación inicial expone, entre otros, lo siguiente:

“En el marco de reuniones mantenidas con Aquitania y con las Comunidades Autónomas de Navarra, La Rioja, Castilla y León, y Cantabria se patentizan las oportunidades conjuntas del territorio y las problemáticas comunes, lo que hace deseable la continuidad de este tipo de foros entre territorios, e incluso el establecimiento de mesas de trabajo periódicas sobre temas específicos.”

A continuación profundiza respecto de la interrelación con cada uno de estos territorios. Así, respecto de la Eurociudad que menciona el escrito presentado recoge textualmente:

“La Estrategia Territorial Europea reconoce a los espacios fronterizos como zonas de “especial significación” europea. En este sentido procede singularizar el corredor urbano que discurre entre Bayona y San Sebastián (...) forma parte de la Eurorregión compuesta por la Nueva Aquitania, Euskadi y Navarra, que cuenta con su propio Plan Estratégico en cuyo seno se habrán de desarrollar las líneas de cooperación entre estos territorios.”

Finaliza estableciendo cuatro objetivos en la materia y unas directrices que se recogen en el artículo 34 de las Normas de Aplicación.

Asimismo, el contexto de la Eurociudad es también específicamente tratado en el apartado 6.1.1 “Sistema polinuclear de capitales” del capítulo 6 “Hábitat Urbano” y en las directrices en materia de “Movilidad y logística ferroviaria, portuaria y aeroportuaria” que contiene el artículo 27 de las Normas de Aplicación.

5. Modelo socio-cultural del país. Incluirlo y desarrollarlo como nueva cuestión transversal. Necesidad de incluir un punto nuevo dedicado a la cultura como elemento vertebral del modelo de país que tenemos y que las DOT tratan de ordenar: identificación de los elementos presentes en la sociedad que logran identificar al territorio como una entidad visible y propia.

Valoración. El apartado 7.2 del documento de aprobación inicial desarrolla las propuestas en materia de “Patrimonio cultural” y, tal y como se recoge textualmente en la entrada a la cuestión:

“La evolución conceptual experimentada en las últimas décadas ha derivado en una noción de patrimonio cultural amplia e integral que supera notablemente la visión monumental, más restringida, basada en bienes individualizados, que era predominante en el momento en el que se regularon las DOT del año 1997.”

“En la actualidad, el patrimonio cultural se concibe como un activo que contribuye a fortalecer la identidad de los pueblos, mejorar la calidad de vida, fortalecer la cohesión social, diversificar la actividad económica y avanzar en un modelo integral de desarrollo sostenible.”

“La mirada contemporánea sobre el patrimonio cultural se ha ampliado y abarca tanto sus manifestaciones materiales, inmuebles y muebles, tal como fueron reconocidas en la Convención de 1972 de la UNESCO para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, como sus manifestaciones inmateriales, reconocidas más recientemente por la UNESCO en la Convención de 2003 para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial que se manifiesta en particular en los ámbitos siguientes: Tradiciones y expresiones orales; idioma; toponimia como instrumento para la concreción de la denominación geográfica de los territorios; artes del espectáculo; actos sociales; conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo; técnicas artesanales tradicionales; gastronomía; formas de socialización; manifestaciones sonoras, música y danza tradicional.”

6. Paisaje. Tras valorar positivamente el tratamiento que se realiza de este punto, señala que desean hacer notar algunas matizaciones referentes a la valoración del paisaje como concepto integral. Valoración del paisaje antrópico como patrimonio. Fomentar los estudios de arqueología industrial y de mantenimiento histórico para poder proteger el vasto patrimonio industrial que poseemos y tenemos riesgo de destruir por exceso de celo al crear espacios verdes en zonas alteradas en su mayor parte en desuso. Reflexión sobre la posible inacción a la que pudiera conducir un exceso no justificado de la protección del paisaje.

Valoración. El apartado 7.1 “Paisaje” está incluido dentro del capítulo 7 “Paisaje, Patrimonio Cultural y Natural, y Recursos Turísticos”. Tal y como se recoge en la introducción a este capítulo:

“El paisaje y el patrimonio cultural y natural son dos conceptos indisociables.”

(...)

“Por su parte, el desarrollo de los recursos turísticos deberá preservar los recursos actuales de cara a las generaciones futuras, asegurando la protección e integridad de nuestro patrimonio.

En aras a reforzar la coherencia y la estrecha interrelación entre estos conceptos, se recogen en un mismo capítulo el paisaje, el patrimonio cultural y natural, y los recursos turísticos.”

El Paisaje se trata en la Revisión de las DOT según la definición del Convenio de Florencia, en el que se define el paisaje como “cualquier parte del territorio tal como la percibe la población, cuyo carácter sea el resultado de la acción y la interacción de factores naturales y/o humanos”. Como muestra de la impronta de las personas en el territorio, el paisaje es reflejo en gran medida de las actividades que en él se han desarrollado, también económicas.

El apartado 7.2 dedicado específicamente al “Patrimonio cultural” expone, entre otros, lo siguiente:

“Este patrimonio cultural dialoga con las zonas urbanas y rurales de nuestro país, configurando unos paisajes culturales diversos y vivos que están en permanente evolución y que requieren, en muchos casos, de procesos de regeneración en los que se potencien soluciones y vías innovadoras que integren el patrimonio cultural vasco en esos cambios garantizando, en todo caso, la integridad de los valores patrimoniales irremplazables de los que son portadores como recurso finito y no renovable especialmente en el ámbito urbano. Para facilitar la gestión e integración armónica de los bienes culturales a nivel paisajístico y territorial sería conveniente definir zonas de amortiguación, en la necesidad de reflejar la relación del bien y su entorno. Así mismo, las iniciativas de definición e intervención en Conjuntos Paisajísticos Industriales a desarrollar por los Planes Territoriales Parciales, tendrán en cuenta, en su caso, la posible existencia de elementos dignos de ser protegidos como bienes Culturales y su mantenimiento “in situ”. “

Siendo los objetivos en materia de patrimonio cultural los siguientes

“1. Incorporar de manera integral el patrimonio cultural vasco como uno de los referentes sobre los que articular las Directrices de Ordenación Territorial de la CAPV.

2. Hacer del patrimonio cultural vasco un activo compatible con el modelo de desarrollo socio-económico sostenible y con los procesos de regeneración urbana y rural de nuestro país, estableciendo las herramientas necesarias para ello.

3. Incentivar la participación de la sociedad civil en la conservación del patrimonio cultural vasco material e inmaterial.”

Estableciéndose en el artículo 21 las directrices en la materia.

Respecto de la posible inacción, la directriz 11 del artículo 20 que contiene las directrices en materia de paisaje recoge textualmente:

“Garantizar el cumplimiento de unos requisitos básicos de todas las infraestructuras, las obras y las actividades que se realicen y puedan tener una incidencia en el paisaje a través de los pertinentes instrumentos de evaluación ambiental o de los estudios de integración paisajística.”

7. Medio Físico e Infraestructura Verde. Aporta una relación de cuestiones que estiman de interés incluir en este apartado: coordinación de los usos del terreno y las necesidades de infraestructuras y suelo urbano; desarrollo de un PTS destinado a la protección del medio ambiente y de los ecosistemas naturales (referenciado a los espacios supramunicipales homogéneos); definición de índices y su seguimiento para la limitación del uso de los recursos naturales; infraestructuras verdes urbanas.

Valoración. La ordenación del Medio Físico y la Infraestructura Verde tiene un amplio desarrollo en el documento de aprobación inicial, como lo demuestra el capítulo 4 “Medio Físico e Infraestructura Verde”, el Anexo 12.1 de la Memoria “Anexo: Infraestructura verde y servicios de los ecosistemas” y los artículos 3 y 4 de las Normas de Aplicación que establecen, respectivamente, las directrices en materia de ordenación del medio físico y en materia de infraestructura verde.

8. Medio Rural. Propone incluir las siguientes acciones:

- Promover el consumo de alimentos de proximidad (reducción huella ecológica, incentivar gastronomía local, etc.).
- Procurar que la capacidad de carga local sea igual o mayor que la huella ecológica (autosuficiencia).
- Que las nuevas infraestructuras necesarias (de transporte, equipamientos, suelo residencial e industrial, etc.) respeten las superficies de ecosistemas productivos (vegas de los ríos, etc.)
- Fomentar la transferencia de conocimiento e innovación en los sectores agrario y forestal y en las zonas rurales (hacer rentable y atractiva la actividad de los sectores agrario y forestal evitando el éxodo rural). Lo enmarca dentro de la importancia del beneficio de estas actividades respecto del medio ambiente, la salud, la economía, etc.

Hace referencia, a su vez, a la importancia de las acciones que -entre las propuestas ya contempladas- buscan preservar la imagen del país y evitan la fragmentación ecológica y la pérdida de biodiversidad.

Valoración. Compartiendo la preocupación, la revisión recoge en la Memoria el capítulo 5 “Hábitat Rural” cuyos objetivos son los siguientes:

1. *Proteger el suelo agrario, especialmente el de Alto Valor Estratégico, como instrumento de gestión del medio físico para la conservación y fomento del espacio rural mediante la regulación de mecanismos para su preservación frente a influencias e intervenciones urbanísticas, infraestructurales e industriales que merman su papel de principal medio de producción de la actividad agraria y de elemento estructurador de nuestro espacio rural.*
2. *Promover la actividad agropecuaria y pesquera como proveedora de alimentos y elemento base de la soberanía alimentaria de un territorio que ofrezca una calidad de vida adecuada y saludable a la población.*
3. *Garantizar la suficiencia y seguridad alimentaria, favoreciendo el abastecimiento de proximidad más allá de los huertos urbanos.*
4. *Conservar el suelo agrario existente y activar aquellas superficies que puedan encontrarse infrautilizadas estableciendo las medidas de fomento necesarias para un uso continuado y adecuado del mismo ligado a la actividad agraria e impulsando la actividad agroalimentaria garante de la gestión equilibrada del territorio.*
5. *Mejorar las estructuras agrarias y la viabilidad económica de las explotaciones agrarias y su competitividad y facilitar el empleo de personas jóvenes y formadas.*
6. *Fomentar la transferencia de conocimientos en los sectores agrario y forestal, haciendo especial hincapié en el fomento de la innovación, la cooperación y el desarrollo económico de estas zonas.*

7. Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura, garantizando la diversidad y permanencia de los montes arbolados y ordenando el territorio forestal.
8. Preservar el carácter y la imagen de los núcleos rurales como un elemento determinante del conjunto del territorio.
9. Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y la igualdad entre hombres y mujeres en las zonas rurales.
10. Garantizar que el medio rural goce del mismo nivel de vida que el medio urbano, especialmente en cuanto a la disponibilidad de equipamientos y servicios públicos.
11. Promover la eficiencia de los recursos y fomentar el paso a una economía baja en carbono y capaz de adaptarse al cambio climático en los sectores agrario, alimentario y forestal.
12. Promover el reconocimiento social de la actividad agraria como productora no solo de alimentos, sino de otras externalidades inherentes a ella (protección y regeneración medioambiental, preservación del paisaje y de biodiversidad, gestión equilibrada del territorio, conservación del medio rural y del patrimonio cultural vasco, gestión de recursos sostenibles en el suministro permanente de bienes y servicios).

9. Rehabilitación y Regeneración Urbana. Propone incorporar orientaciones en materia de sostenibilidad económica, en concreto las siguientes:

- Directrices para fomentar la reutilización de suelos potencialmente contaminados de forma preferente y lograr una adecuada planificación y gestión del proceso integral de desarrollo urbanístico de los suelos contaminados o potencialmente contaminados en los que, de acuerdo con los planes urbanísticos, se prevé un nuevo uso o actividad en los próximos años.
- Reutilización de suelos alterados en las estrategias de planificación territorial, involucrando en este proceso tanto a agentes municipales y supramunicipales.
- Metodología que permita la reutilización de suelos con concentraciones bajas de contaminantes (excavados por necesidades constructivas, obtenidos tras un proceso de saneamiento) garantizando que no se generen nuevos suelos contaminados.
- Optimización del binomio coste-eficacia (regir las acciones promovidas por la administración por un sistema de análisis de prioridades que, junto a la magnitud de los riesgos, consideren la efectividad de las medidas en términos económicos).

Valoración. La revisión recoge en la Memoria el apartado 6.2 “Regeneración urbana” del capítulo 6 “Hábitat Urbano”, siendo sus objetivos los siguientes:

- “1. Mejorar la calidad de vida de las personas residentes y contribuir a la superación de los desequilibrios sociales y urbanísticos existentes en los núcleos urbanos.
2. Optimizar el aprovechamiento del espacio urbanizado.
3. Conseguir unos pueblos y ciudades inteligentes que constituyan modelos de sostenibilidad; que sirvan de soporte para el desarrollo tecnológico y que ofrezcan la prestación avanzada de servicios y comunicaciones.
4. Garantizar la dotación de espacios, edificios públicos y centros cívicos, que faciliten la convivencia y la socialización; así como el disfrute del patrimonio y el desarrollo de actividades deportivas o culturales.
5. Conseguir unos entornos urbanos más seguros.”

10. La sostenibilidad territorial en el suelo de actividades económicas. Incorporar el siguiente objetivo derivado de la carga ambiental acumulada en el territorio por las actividades contaminantes llevadas a cabo y la toma de conciencia actual: Prevenir la contaminación mediante el fomento de prácticas productivas y comportamientos respetuosos con el medio ambiente.

Orientaciones territoriales. Sobre las áreas industriales tradicionales. Estrategias de renovación, rehabilitación, reforma y puesta en valor. Propone una incorporación relacionada con la reutilización de suelos alterados como alternativa a la colmatación de vertederos y sobreexplotación de recursos naturales como son los materiales de cantera (cita plan de actuación para la recuperación del ámbito Vega Vieja en Sestao y Valle de Trápaga): La reutilización de suelos alterados (residuos) y emplazamientos alterados en su calidad para la implantación de nuevos usos potencialmente contaminantes en condiciones que garanticen la protección de la salud humana y el medio ambiente.

Valoración. La revisión recoge en la Memoria el apartado 6.4 “Suelo de actividades económicas” del capítulo 6 “Hábitat Urbano”, siendo sus objetivos en materia de actividades económicas y equipamientos comerciales los siguientes:

1. *Poner en valor el suelo industrial existente, la rehabilitación y la reutilización de los pabellones industriales vacíos y el diseño de estrategias de colaboración público-privada para promover la conservación de la urbanización de los suelos industriales.*
2. *Impulsar iniciativas compartidas entre distintas administraciones y entidades públicas, encaminadas al desarrollo conjunto de suelos destinados a actividades económicas que puedan tener un carácter estratégico para el territorio en el que se ubican.*
3. *Declarar la utilidad pública y el interés social a las actuaciones de promoción del suelo para actividades económicas, tanto a los efectos expropiatorios, como a los de coordinar administrativamente las intervenciones.*
4. *Densificar los suelos industriales y promover la mixticia de usos que compatibilice las actividades económicas con la vida urbana.*
5. *Conectar los nuevos espacios vinculados a altas tecnologías a operaciones de renovación y regeneración urbanas, evitando su instalación dispersa por el medio rural, y así mismo crear parques de actividades innovadoras vinculados a los nodos de conectividad exterior o a los centros universitarios.*
6. *Propugnar, como características de los nuevos suelos de actividades económicas, la integración en el paisaje urbano y natural, la elevada conectividad por transporte público, y la incorporación de sistemas de movilidad sostenibles.*
7. *Promover la vida urbana de nuestras poblaciones priorizando el comercio urbano en relación con el comercio de periferia.”*

11. Perímetro de crecimiento urbano. Propone establecer lo siguiente (para que se muestre que, efectivamente, se diseña el plan limitando en lo posible la ocupación de nuevos suelos): Incorporar en los planeamientos municipales una justificación rigurosa de la correcta puesta en práctica de las orientaciones señaladas para el planeamiento municipal.

Valoración. Se trata de un concepto nuevo a nivel territorial al que se ha dedicado el apartado 6.3 “Perímetro de crecimiento urbano” con el desglose del estado de la cuestión y de unos objetivos concretos, además del artículo 11 en el que se establecen las directrices en esta materia, tanto para el planeamiento territorial parcial como para el planeamiento urbanístico; directrices que son de naturaleza impositiva, de exclusión o de alternancia entre varios criterios admisibles. Se considera que las directrices dadas son adecuadas y suficientes para la obtención de los objetivos que se han planteado.

12. Cuantificación residencial. Anexo de actualización del procedimiento de cuantificación residencial. Apartado destinado a la conversión del número de viviendas en edificabilidad. Tras alegar que no se ha encontrado explicitado el modo de conversión de número de viviendas a edificabilidad, y haciendo referencia a que la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo (LSU) se refiere a edificabilidad, propone que sea el parámetro edificabilidad el vinculante; y no el número de viviendas; contribuyendo a establecer edificabilidades cuya ocupación de suelo no sea mayor que la realmente necesaria. Desarrollar una fórmula de transformación del número de viviendas en edificabilidad.

Factor de esponjamiento: Recoger que la cuantificación residencial deberá ser revisada en un plazo que permita adaptarse a los cambios producidos por las variaciones demográficas, evolución del tamaño familiar y la evolución del parque de viviendas y de su uso, estimándose adecuado un plazo de 8 años para su actualización.

Término cuantificación residencial. Utilizar de manera inequívoca el término cuantificación residencial, evitando la referencia a capacidad residencial (entiende que se trata de un concepto que puede estar condicionado por otros factores como la disponibilidad de suelo para usos residenciales); en su defecto, hablar de capacidad residencial necesaria y capacidad residencial disponible.

Valoración. La cuestión de la cuantificación residencial es un tema ampliamente abordado en la CAPV desde las DOT de 1997. La materia tiene un reflejo en el apartado 6.5 “Cuantificación residencial” del capítulo 6 “Hábitat Urbano”, en el artículo 13 que establece las directrices en la materia y en el Anexo III a las Normas de Aplicación que recoge la metodología.

13. Movilidad Sostenible. Tras exponer su acuerdo con las directrices establecidas en esta materia y remarcar aquellos aspectos que consideran destacables; estimando especialmente importante el impulso de estrategias ferroviarias al coincidir el periodo de vigencia de esta revisión con la finalización de la Y Vasca Ferroviaria (y comenzará su explotación) lo que puede suponer una gran oportunidad para impulsar el ferrocarril como sistema de transporte sostenible para viajeros y mercancías (desarrolla los argumentos); realiza una serie de propuestas.

Valoración. La revisión recoge en la Memoria el capítulo 9 “Movilidad y Logística”, materia que desarrolla con amplitud entre sus apartados 9.1 “Movilidad multimodal”, 9.2 “Movilidad peatonal y ciclista”, 9.3 “Movilidad viaria” y 9.4 “Movilidad y Logística ferroviaria, portuaria y aeroportuaria”; y en los artículos 24, 25, 26 y 27 se establecen las directrices en cada una de estas materias.

Asimismo, incorpora entre las “Cuestiones Transversales” del capítulo 10 la cuestión de la “Accesibilidad universal” (apartado 10.1 de la Memoria); estableciéndose en el artículo 29 las directrices en la materia.

14. Energía. Tras exponer los puntos de las DOT en los que están de acuerdo, señalan que echan en falta las siguientes cuestiones.

Dependencia energética. No hay objetivo (ni por tanto orientaciones) para su reducción. Consideran necesario incluir acciones que contemplen su reducción, reduciendo la factura energética y potenciando la competitividad de las empresas. El déficit energético de Euskadi es del 93%, mucho mayor que cualquiera de los países estudiados en la comparativa.

PTS de la Energía Eólica. Entre las razones consideradas en las DOT para recoger la necesidad de revisar este PTS tener en cuenta la madurez alcanzada por esta tecnología en los últimos 10 años. Menciona como ejemplo: los nuevos modelos de aerogeneradores son de mayores dimensiones y potencia, siendo necesario estudiar los requisitos ambientales y paisajísticos de forma que no imposibiliten la instalación de nuevas instalaciones en potenciales emplazamientos (aporta gráfico comparativo). Señala que no hay referencia a las siguientes cuestiones de importancia respecto de los parques ya instalados: ampliación de vida útil (originariamente planteados para 20 años) y repowering (prioridad a la sustitución por nuevos modelos frente a la tramitación de nuevos emplazamientos; y expone que así sucede en Alemania, no así en Italia donde deben pasar el mismo proceso administrativo para poder ser renovados).

En la definición de estrategias, ser más concretos y orientar a diferentes soluciones. Nivel edificio (sistemas pasivos, aislamiento térmico y energético, etc.), nivel urbano (aumento zonas verdes "pulmones" dentro de la ciudad, disminuir/regular temperatura en ciudades...Infraestructura verde urbana).

Valoración. Las DOT son la plasmación espacial de las distintas políticas y en el caso de la Energía es la plasmación espacial de la Estrategia Energética de Euskadi 2030 (3E-2030), aprobada en julio de 2016, que establece la visión del sistema energético vasco y define los objetivos y las líneas básicas de actuación del Gobierno Vasco en materia de política energética para el período 2016-2030. El apartado 8.2 "Energía" del capítulo 8 "Gestión sostenible de los recursos" incide también en otras cuestiones relacionadas como la necesidad de afrontar el binomio energía/clima mediante estrategias de mitigación de la demanda y de reducción de consumos mejorando la eficiencia del sistema y la reducción de la intensidad energética. Esta estrategia es la que marca el terreno a seguir en la eficiencia energética y en la introducción a las energías renovables.

Los objetivos de este apartado 8.2 "Energía" son los siguientes:

1. *Afrontar el binomio energía/clima en la ordenación del territorio, reduciendo las demandas de energía y los consumos, a través de los principios de autosuficiencia conectada.*
2. *Alcanzar los objetivos de aumentar tanto la eficiencia energética como la utilización de fuentes de energías renovables, así como los objetivos de reducir el consumo de petróleo y de emisión de gases de efecto invernadero establecidos en la Estrategia Energética de Euskadi 2030 y en la Estrategia Vasca de Cambio Climático.*
3. *Trasladar los requerimientos energéticos y sus instalaciones al planeamiento territorial y urbanístico, integrando las directrices de sostenibilidad energética en las políticas públicas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 178/2015, de 22 de septiembre, sobre la sostenibilidad energética del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.*
4. *Aumentar la eficiencia energética de las estrategias territoriales y urbanas, de vivienda y de movilidad.*
5. *Impulsar la sustitución del petróleo en el transporte por energías alternativas, reduciendo el impacto ambiental y la vulnerabilidad ante una futura escasez de esta energía.*
6. *Fomentar el uso del transporte público con sistemas de transporte colectivo eficaces y limpios.*
7. *Reducir el consumo de energía e incrementar el uso de las renovables en los edificios y en el hogar.*
8. *Mejorar la sostenibilidad del parque de generación eléctrica mediante la incorporación de nuevas instalaciones de renovables y cogeneración, incrementando la generación distribuida y fomentando el autoconsumo."*

15. Gobernanza. Proponen un modelo de gobernanza que incida en los siguientes aspectos (entre otros, con el objeto de evitar la discrecionalidad en la acción de la Administración):

- Transparencia de los PTP y planeamientos municipales. Claridad, especialmente en sus especificaciones numéricas.
- Justificación de las determinaciones numéricas de los PTP y planeamientos municipales. En especial en la asignación de cargas y cesiones exigidas a la ciudadanía, de modo que sean entendibles por ésta sin necesidad de acudir a un especialista.
- Seguimiento de los PTP y planeamientos municipales. Corrección de sus desviaciones, prognosis de crecimiento, previsión necesidades de vivienda, etc.
- Periodos de información pública y alegaciones en todas las fases de aprobación y revisión de planeamientos (tomando medidas que agilicen los trámites)

- Creación de un árbitro externo (una entidad neutral) entre administración y ciudadano en materia territorial y urbanística.

Trasladan, asimismo, su felicitación al equipo redactor por las siguientes propuestas de esta materia: procedimientos participativos en la ordenación territorial; establecimiento de indicadores que permitan evaluar la eficacia de las DOT, PTP y PTS; medición de la evolución urbanística e idoneidad de sus instrumentos de control.

Valoración. Agradeciendo la felicitación que se realiza, cabe señalar que esta revisión de las DOT ha añadido, con relación a las DOT de 1997, las dimensiones de la gobernanza como elemento consustancial de la estrategia territorial y le dedica un capítulo específico, capítulo 11 “Gobernanza”. Tal y como se expone en la introducción al mismo:

“El despliegue de las DOT de 1997 durante estos veinte años a través de la aprobación y aplicación de los Planes Territoriales Parciales y los Planes Territoriales Sectoriales correspondientes, así como de la actividad desarrollada por la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco (COTPV) y por el Consejo Asesor de Política Territorial ha resultado ser una fructuosa experiencia de la que se extraen también una serie de conclusiones a tener en cuenta en el marco de un proceso de mejora continua. Así, con relación a las DOT de 1997, se añade en la revisión como elemento consustancial de la estrategia territorial las dimensiones de la gobernanza.”

La gobernanza de las Directrices de Ordenación Territorial abarca materias clasificadas en diferentes planos: un primer plano relacionado con el desarrollo de las DOT a través los PTP o PTS y las estrategias de coordinación, organización y gestión; otro segundo plano relativo a la participación y a la integración administrativa; y un tercer plano vinculado con el seguimiento. Finalmente como elemento nuclear están las Normas de Aplicación que son contempladas de forma adecuada en un formato separado y propio como lo establece la legislación.”

El capítulo se desarrolla estructurado en los siguientes apartados específicos: 11.1 “Desarrollo del planeamiento territorial. Áreas Funcionales”, 11.2 “Generación de la Cultura de la Participación”, 11.3 “Seguimiento. Evaluación de Indicadores”, 11.4 “Coordinación del Planeamiento Territorial Parcial y Sectorial”, 11.5 “Integración administrativa en la tramitación de los Planes”. Cada uno de ellos aborda su estado de la cuestión y establece sus objetivos, así como sus directrices en la materia: artículo 5, artículo 35, artículo 36, artículo 37 y artículo 38 respectivamente.

Tal y como se ha expuesto previamente las Normas de Aplicación están recogidas en formato separado: I. Memoria, II. Normas de Aplicación y III Mapa de Síntesis.

B. Ondorioa

Ondorio gisa, nabarmendu beharra dago egindako ekarpen eta hausnarketen bidez helarazitako interes maila. Ekarpen horiek dokumentuaren edukia aberasten lagunduko dute; beraz, eskertzekoa da dokumentua egitean izandako partaidetza. Dena den, aurkeztutako alegazioaren ondorioz, dokumentuan ez dira zehaztapenik sartuko.

B. Conclusión

Como conclusión, debe destacarse el grado de interés mostrado a través de las aportaciones y reflexiones realizadas, las cuales contribuirán a enriquecer el contenido del documento. Se agradece la participación en la elaboración del mismo sin que proceda incorporar ninguna precisión al documento de aprobación inicial de la Revisión de las DOT.

Vitoria-Gasteiz, 2018ko azaroa
Vitoria-Gasteiz, noviembre de 2018

*Lurralde Plangintza, Hirigintza eta Hiri-berroneratze Zuzendaritza
Dirección de Planificación Territorial, Urbanismo y Regeneración Urbana*